

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE
HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10496

S/. 0.50

Huaraz, 18 DE NOVIEMBRE del 2023

SÁBADO

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PE



CAE PARED Y MATA A ALBAÑIL EUGENIO LUNA

Camión mixer chocó con pared lo derrumbó y causó accidente

Facinerosos ingresaron a robar a una pollería POLICÍA DEL DEPINCRI CHIMBOTE ABATE A DELINCUENTES



Fuertes lluvias dejan Incomunicado al distrito de Pontó



CARRETERA DE ACCESO FUE AFECTADA EN 15 METROS

Moto carguero dejó averiado vehículo de Javier Poma



CONDUCTOR EBRIO CHOCA CONTRA AUTO DE PERIODISTA

EDITORIAL

Apuesta por el Perú



“Son evidentes los esfuerzos del Ejecutivo para promover las inversiones y construir un escenario de estabilidad en el país, con reglas claras y una institucionalidad reforzada [...]”

Con un llamado a creer y a recuperar la confianza en el Perú para acelerar el crecimiento económico que genere empleos y mejore las condiciones de vida de todos los peruanos culminó ayer en la provincia de Urubamba, Cusco, la 61a edición de la Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE) 2023.

El evento, que reunió durante tres días a empresarios, autoridades del Estado, académicos y medios de comunicación, sirvió para poner en agenda los temas relevantes y reflexionar sobre los principales desafíos del Perú.

El contexto actual, como coincidieron todos, es particularmente difícil; de allí la necesidad de reafirmar el rumbo del país movilizándolo todas nuestras capacidades productivas y dando señales claras en favor de un desarrollo real y sostenible.

Ha sido importante que las autoridades del Poder Ejecutivo, entre ellos el jefe del Gabinete Ministerial, Alberto Otárola, y los titulares de los sectores productivos, hayan ratificado la apuesta del Gobierno por la inversión privada.

Con ese objetivo, se acaba de anunciar 25 medidas como parte del Plan de Reactivación Económica Unidos, que prioriza las inversiones en sectores con grandes perspectivas en la generación de empleos, como minería, industria petroquímica, agroexportación, acuicultura, turismo y energía.

En el marco de dicho plan se adoptarán acciones para acelerar la ejecución de siete proyectos mineros por 4,646 millones de dólares de inversión, que se espera inicien entre el 2023 y el 2025.

Asimismo, se consideran medidas para la puesta en marcha de megaproyectos de infraestructura que permitan incrementar la disponibilidad hídrica, a fin de elevar los niveles de producción y productividad agrícola. Entre estos megaproyectos están Chavimochic (La Libertad), Iruro (Ayacucho y Arequipa), Yanapujio (Moquegua y Arequipa) y Chincas (Áncash).

Durante su presentación en CADE, el ministro de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez-Reyes Espejo, informó que su sector tiene una cartera de 13 proyectos priorizados por más de 3,103 millones de soles que se financiarán mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

Por su parte, el sector Vivienda, Construcción y Saneamiento impulsa 17 proyectos de asociación público-privada en agua y saneamiento por 8,000 millones de soles con el propósito de avanzar en el cierre de brechas.

Son evidentes los esfuerzos del Ejecutivo para promover las inversiones y construir un escenario de estabilidad en el país, con reglas claras y una institucionalidad reforzada, de cara a la recuperación de nuestra economía en el primer semestre del 2024 como esperamos todos.

En este camino es fundamental, como se ha expresado en CADE, el compromiso del sector privado de seguir invirtiendo y apostando por el Perú. Esa unidad y ese esfuerzo conjunto son claves para reactivar la economía y fortalecer nuestra libertad, nuestro modelo de crecimiento y nuestra democracia.

CHISPАЗOS

Perú recibió en Estados Unidos presidencia pro tempore del Foro APEC para el 2024



Dina Boluarte recibió hoy la presidencia pro tempore del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) para el 2024 de parte su homólogo, Joe Biden.

Esta entrega se llevó a cabo en una ceremonia encabezada por el presidente estadounidense, quien resaltó los puntos abordados en la cumbre de este año, entre ellos, la participación de las mujeres en el sector económico y el aprovechamiento de avances tecnológicos.

Por otro lado, Boluarte invitó a las 21 economías que conforman la APEC a visitar el Perú en la próxima cumbre, que se realizará en Arequipa, Cusco, Trujillo, Pucallpa y Lima.

“Nos honrarán con su presencia y nosotros los recibiremos con el cariño de siempre. Trabajaremos juntos de la mano, todos nosotros, para que el próximo año APEC brille con luz propia desde nuestra ciudad imperial Cusco, desde nuestro querido Perú hacia el mundo”, indicó.

La mandataria resaltó que la gestión de nuestro país seguirá enfocándose en el cuidado del medio ambiente involucrando a la juventud.

“Creo que estas economías hoy presentes, los líderes aquí, tenemos esa alta responsabilidad de ir trabajando en ese desarrollo y en esa búsqueda de cuidar nuestro hogar, nuestro planeta Tierra”, añadió.

Este traspaso marca el inicio de la presidencia de Perú del foro APEC que, tras una serie de reuniones sectoriales y empresariales, culminará en noviembre del próximo año.

Es importante mencionar que, es la tercera vez que el país asume la responsabilidad de liderar este importante foro económico-comercial.

OPINIÓN

Por: Isabel Bernal

El comportamiento dinámico de los suelos



Las ondas sísmicas recorren diferentes tipos de suelos.

El peligro ante la ocurrencia de sismos se asocia a las condiciones locales, siendo uno de los principales factores responsables de los daños que se producen en cualquier tipo de edificación y que generen altos niveles de sacudimiento del suelo. Este factor es fuertemente dependiente de las características físicas y dinámicas de los suelos.

Las ondas sísmicas recorren diferentes tipos de suelos que, dependiendo de su consistencia, composición y estructura, pueden modificar su contenido frecuencial, amplificación y duración del sacudimiento del suelo.

En caso de suelos blandos, al someterse a las fuertes vibraciones producidas por un sismo, pueden experimentar efectos de licuación, donde el suelo pasa de un estado sólido a uno semifluido, volviéndose inestable y provocando que las edificaciones se colapsen con mayor facilidad.

También asentamientos en el suelo, que por su baja compatibilidad sufren un reacomodo de sus partículas y las edificaciones pierden apoyo en su base, generando su inestabilidad, daños o colapso

Además, efectos de resonancia, cuando las edificaciones vibran de la misma manera que los suelos, generando el rápido incremento del nivel de sacudimiento y sufriendo daños y por último, si este suelo es blando se incrementaría el potencial de daño y/o destrucción, siendo el mayor peligro ante un sismo.

Por ello es necesario contar con mapas de zonificación geofísica-geotécnica de los suelos a detalle de nuestras ciudades y así conocer su comportamiento dinámico y respuesta ante la ocurrencia de sismos.

Desde el 2012, el Instituto Geofísicos del Perú (IGP) ha ejecutado la zonificación de suelos en más de 60 ciudades o localidades como parte de su actividad Zonas Geográficas con Gestión de Información Sísmica.

Este tipo de estudios son esenciales para implementar el plan de desarrollo urbano de las ciudades, a partir del conocimiento del tipo de suelos donde se construyen viviendas y su comportamiento ante la ocurrencia de un gran sismo.

Asimismo, la relación "desarrollo con conocimiento", es la clave para planificar el crecimiento local, territorial y ambiental de las ciudades. Por esto, la importancia de incorporar los mapas de zonificación geofísica-geotécnica, como elemento estructural en los planes de ordenamiento y la calidad de suelos, para el desarrollo de asentamientos humanos y/o expansión urbana a futuro.

El propósito de las investigaciones que viene realizando el IGP en estos temas es generar conocimiento para mitigar el impacto de los sismos en las ciudades, brindándoles a las autoridades una herramienta fundamental para realizar el ordenamiento territorial de las ciudades y seguir avanzando con la misión de generar ciencia para avanzar en temas de gestión de riesgo. En ese camino en el IGP seguimos haciendo "Ciencia para protegernos, ciencia para avanzar".

Municipalidad de Recuay recibe importante donativo

Minera Lincuna donó moderna camioneta para uso comunitario



Las autoridades de la provincia de Recuay se encuentran agradecidos por el reciente donativo del cual han sido objeto por parte de la empresa minera Lincuna, cuyos directivos aprobaron la compra de una moderna camioneta 4x4 para los diferentes servicios que pueda cumplir la Municipalidad Provincial del Pórtico del Callejón de Huaylas.

En la reciente entrega estuvieron las autoridades edil encabezadas por el alcalde provincial Harold Ramírez, quien

estuvo acompañado de los regidores de la comuna, así como el consejero por la provincia Yober Montoya, y demás autoridades.

El alcalde destacó el desprendimiento que ha tenido la empresa privada, en este caso la Minera Lincuna, quienes han decidido mantener el apoyo a la provincia en su contexto de responsabilidad social y otros en beneficio de toda la provincia en mención.

Harold Ramírez, ha informado que la unidad móvil de reciente

adquisición servirá para diferentes funciones que requiera la población de Recuay, es decir estará al servicio de los diferentes programas de la comuna provincial, así como para servir en las urgencias que se puedan suscitar en cualquier momento.

La jurisdicción de la provincia de Recuay es grande y siempre se requiere de movilidad para desarrollar muchos de los trabajos y con esta moderna camioneta el trabajo será mucho más efectivo.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

(Art. 251 del D.S. N° 08-2021-VIVIENDA -Reglamento de la Ley N° 29151)

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acochaca, pone en conocimiento el saneamiento físico legal: Independización con cambio de titularidad a nombre de la entidad municipal, que viene efectuando en el marco de los artículos 21 y 22 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectados en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación. Predio "losa deportiva", ubicado en el sector Acochaca, distrito de Acochaca, provincia de Asunción, departamento de Ancash. Área 0.11202 Ha (1,120.22 m²). Perímetro: 138.20 ml. Linderos y medidas perimétricas: Norte, con Institución Educativa N° 86344 Javier Heraud Pérez, en un tramo, desde el P2 al P3, con 25.90 ml; por el este, con calle S/N, en un tramo, desde el P1 al P2, con 43.25 ml; Sur, con área recreativa para niños, en un tramo, desde el P4 al P1, con 26.07 ml; Oeste, con propiedad hermanos Bello Amez, Greta Luz Medina Urresti, Pepe Agustín Alegre Torres y Mercedes Luz Loayza Pumasoncco de Alegre, en un tramo, desde le P3 al P4, con 42.98 ml. Inscrito en la partida matriz N° 11310197 del Registro de Predios de Huaraz.

Acochaca, 03 de mayo de 2023.



Cae pared y mata a albañil Eugenio Luna

Camión mixer chocó con pared lo derrumbó y causó accidente



Una alerta telefónica dio cuenta sobre un accidente en un inmueble ubicado en la séptima cuadra del Jirón Horacio Zevallos, ubicado en la parte Este del distrito de Independencia (Huaraz)

Los miembros de Serenazgo de Independencia, al mando del subgerente Miguel Trinidad, de inmediato llegaron al lugar para auxiliar al accidentado que quedó sepultado bajo una pared de ladrillos que cayó sobre él cuando trabajaba.

Lamentablemente al retirar un plástico que tapaba al accidentado, se encontró al accidentado que tenía la cabeza destrozada, emanaba sangre

y ya no tenía signos vitales.

El hecho fue avisado a la policía de criminalistas y el Ministerio Público, cuyo fiscal no llegó al lugar de los hechos y se desató una fuerte lluvia que imposibilitaba los trabajos de los periodistas de diversos medios de comunicación.

Se indica que un camión de la empresa Megaconcreto salió del inmueble (canchón) y a su paso derribó la pared, dejando aplastado al albañil que luego fue identificado como Eugenio Antonio Luna Escolástico de 39 años de edad. Se investiga.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI-ANCASH
OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
"AÑO DE LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

EDICTO

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad provincial de Huari, el 07 de noviembre del 2023, se presentó FRANCISCO EMILIANO ESPINOZA LÓPEZ, Con DNI N°32264845 natural de la Provincia de Huari, con domicilio real en Av. Circunvalación Alta N°712. Solicitando la Rectificación del acta de Nacimiento, Inscrito en el Libro N°74 Folio 249 del año 1968, cuyo titular es el solicitante, donde se vislumbra el error que se ha cometido en el rubro del padre, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PADRE
DICE : DARIÓ ALEJANDRO ESPINOZA ROSARIO
DEBE DECIR : DARIÓ ESPINOZA ROSARIO.

Se publica en cumplimiento de las normas vigentes.

Huari, 13 de noviembre del 2023.

Base Legal
Decreto Supremo N°15-06-PCM - Art. 15.
Norma 1.1.1 de la DI-008-DRC/01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

HUARAZ REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado VILMA CARMEN EVARISTO SALAZAR, con DNI. N° 31621294, según expediente N° 1119 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015272060, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1966, habiéndose consignado los datos de los padres incompletos omitiendo los segundos pre nombres del padre se omitió "Mauro" siendo "Julán Mauro" de la madre "Rufina" siendo "Rosalina Rufina" debiendo figurar sus datos correctos del padre y de la madre como: JULIAN MAURO EVARISTO CRUZ y ROSALINA RUFINA SALAZAR TINOCO.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 16 de Noviembre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

HUARAZ REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado PAULINA MANUELA MANRIQUE RODRIGUEZ, con DNI. N° 31660554, según expediente N° 1118 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015286640, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1972, habiéndose consignado los datos de la madre por error los pre nombres invertidos como: "Elena María" siendo "María Elena" y omitiendo el segundo apellido "Barreto" siendo "Rodríguez Barreto" debiendo figurar sus datos correctos de la madre como: MARIA ELENA RODRIGUEZ BARRETO.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 16 de Noviembre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

HUARAZ REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado CESAR GERMAN CAUSHI RODRIGUEZ, con DNI. N° 31676556, según expediente N° 1114 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015297132, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1976, habiéndose consignado los datos de la madre omitiendo el segundo pre nombre "Herminia" siendo "Tarcila Herminia" debiendo figurar sus datos correctos de la madre como: TARCILA HERMINIA RODRIGUEZ HINOSTROZA.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 15 de Noviembre de 2023.

Policía del DEPINCRI Chimbote abate a delincuentes

Facinerosos ingresaron a robar a una pollería



Dos avezados delincuentes no imaginaron que entre sus posibles víctimas se encontraba un efectivo del Departamento de Investigación Criminal (Depincricri) quién terminó acribillándolos en el acto. Ocurrió en la pollería "Al Carbón" ubicada en la

cuadra 29 de la avenida José Pardo en el Pueblo Joven Miraflores Alto en Chimbote.

Se indica que ambos sujetos ingresaron a este local en su intento por desvalijar a los comensales y apoderarse del dinero en efectivo que había en el

área de caja y en los bolsillos de los clientes.

De entre los comensales un agente de investigaciones salió al frente con su arma de fuego y repelió con balazos en donde hirió a uno el otro quedó abatido. El cuerpo sin vida de uno de los hampones ter-



minó en el interior del local, mientras el otro sujeto en su intento por huir fue baleado a una cuadra de la pollería y con el transcurso de las horas falleció.

Un miembro de la Depincricri Chimbote cenaba y fue encañonado por los sujetos, el efectivo hizo

uso de su arma de fuego y defendió a todos los comensales e hizo una persecución al delincuente que se daba a la fuga. La reacción del efectivo fue inmediata" indicó el jefe de Depincricri Chimbote, comandante PNP Fortunato Ñope Pajuelo.

Los dos facinerosos tienen antecedentes penales. Ellos fueron identificados como Jorge Luis García Fernández, quien tiene prontuario amplio por robo agravado y José Luis Chauca Huamán, también por robo agravado.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Conductor ebrio choca contra auto de periodista

Moto carguero dejó averiado vehículo de Javier Poma



Un individuo que responde al nombre de Yhon Lucero, maneja su moto carga a toda velocidad llegando a impactar al vehículo del periodista Ja-

vier Poma Sotelo, quien se dirigía hacia el sur de la ciudad por la octava cuadra del jirón Ramón Castilla y al llegar a la esquina con el jirón 28 de Julio, frenó el

vehículo por la luz roja del semáforo.

Delante del auto del periodista estaba otro auto de color rojo a un metro del rompemuella, siendo mi-



nutos después de la 13.00 horas se produjo el fuerte choque por la negligencia del moto carguero del placa 6024 CG de color rojo marca Ssenda.

El conductor de la moto quien se encontraba en visible estado de ebriedad de manera negligente y llevado por el alcohol chocó contra

el vehículo de Poma Sotelo de placa H1Y 103 y esta a su vez contra el vehículo de color rojo de placa H21 320.

El infractor se quiso dar a la fuga, pero fue intervenido por un efectivo policial y a la llegada de más policías tuvo que ser trasladado a la Comisaría de Huaraz en donde quedó detenido tras

el examen toxicológico.

Las averías al vehículo H1Y 103 son fuertes que sobrepasan los 2500 soles de reparación y el infractor tendrá que reparar los daños ocasionados, Milagros Herrera y el autor de la presente información quedó con lesiones leves.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Municipalidad Provincial
HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 027-2023-MPH-A

Huaraz, 14 de noviembre de 2023.

VISTOS: El Expediente N° 123101, Informe Legal N° 604-2023-MPH-GAJ de fecha 27 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la Ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal".

Que, mediante Oficio N° 0558-2023-DPI/OD-ANC, de fecha 29 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina Defensorial de Ancash, recomienda lo siguiente:

- **"DISPONER** que las normas de uso del centro cultural se regulen a través de un documento normativo emitido por la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- **EVALUAR** la prohibición de ingreso respecto a los coches de bebés, que sirven para que los/los ciudadanos/as ejerzan su rol de padre o madre, no siendo este un vehículo de recreación."

Que, a través del Informe N° 197-2023-MPH-GM/CCH.LMA, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Director del Centro Cultural de Huaraz, remite el proyecto de Reglamento del Centro Cultural de Huaraz "Lombardo Mautino Ángeles".

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2023-MPH/GPP/SGDI, de fecha 04 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, concluye y recomienda:

"4.1. Habiendo expuesto la necesidad de contar con un documento normativo mediante el cual se reglamente la preservación y mejoramiento de las condiciones generales para la seguridad, ocupación, operación, salubridad, comodidad y uso del inmueble del Centro Cultural; resulta razonable su aprobación."

"4.2. (...), se recomienda continuar con el trámite de Aprobación del Reglamento del Centro Cultural "Lombardo Mautino Ángeles" de Huaraz."

Que, mediante el Informe Legal N° 604-2023-MPH-GAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala: "(...), revisado y analizado el proyecto de Reglamento del Centro Cultural de Huaraz (...), se verifica que ha sido elaborado de acuerdo al marco normativo vigente en la materia; teniendo como fin el establecimiento, preservación y mejoramiento de las condiciones generales para la seguridad, ocupación, operación, salubridad, comodidad y uso del inmueble; (...)" "(...), por lo tanto resulta **PROCEDENTE** la aprobación del Reglamento del Centro Cultural de Huaraz (...), al contar con sustento técnico y legal".

Estando a la base legal expuesta precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL DE HUARAZ "LOMBARDO MAUTINO ANGELES", el cual consta de 6 (seis) capítulos, 13 (trece) artículos y 2 (dos) Anexos; el mismo que en anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Centro Cultural de Huaraz "Lombardo Mautino Ángeles", Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y demás áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la PUBLICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad (www.munihuvaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Prof. Daniel de los Ríos-Llano
ALCALDE



REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL DE HUARAZ "LOMBARDO MAUTINO ANGELES"

CENTRO CULTURAL DE HUARAZ
LOMBARDO MAUTINO ANGELES

REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL DE HUARAZ "LOMBARDO MAUTINO ANGELES"

CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo: Las normas de este Reglamento tienen como fin el establecimiento, preservación y mejoramiento de las condiciones generales para la seguridad, ocupación, operación, salubridad, comodidad, y uso del inmueble.

Artículo 2. Alcances: Este Reglamento tiene aplicación dentro de los límites del Teatro Municipal, Auditorio SUM, Sala de Exposiciones, Sala de Conferencias, Espacios internos, Playa de Estacionamientos, Servicios Higiénicos, Talleres Artísticos y demás ambientes y extensión del predio que corresponde al Centro Cultural "Lombardo Mautino Ángeles" (CCHLMA), sea este Centro Cultural y/o Oficinas administrativas de la MPH. (Ver Anexo A: Plano).

Es aplicable a todos los USUARIOS sean estos condóminos, inquilinos, empleados, trabajadores, clientes, visitantes y en general a todas aquellas personas que por cualquier razón se encuentren dentro del INMUEBLE DEL CCHLMA.

Asimismo da facultad a LA ADMINISTRACIÓN del Centro Cultural "Lombardo Mautino Ángeles" de Huaraz, para regular a los locales, áreas alquiladas, áreas comunes, estacionamiento, la imagen urbana, así como todo aquello relacionado al INMUEBLE.

Se define **ÁREAS COMUNES** como cualquier espacio que no esté asignado en arrendamiento a algún INQUILINO mediante contrato escrito. Si se considera área común todas las instalaciones generales (eléctricas, hidrosanitarias), del INMUEBLE CCHLMA aunque atraviesen un local rentado por techo o por piso, con excepción de aquellas instalaciones que pertenezcan a un inquilino particular.

- Se define **USUARIO** a la persona, que usa habitualmente un bien o servicio del CCHLMA.
- Se define **INQUILINO** a la persona o institución que arrienda a través de un contrato por un plazo determinado alguna de las instalaciones del centro cultural.
- Se define **PROVEEDOR** a la persona natural o jurídica que abastece a un INQUILINO o al CCHLMA con un bien o servicio.

Artículo 3. Base Legal: Las normas que sustentan el presente reglamento son las siguientes:

1. Constitución Política del Perú, artículo 194°.
2. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 82° Educación Cultura, Deportes y Recreación. Inciso 11 "Organizar y sostener Centro Culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados", inciso 16 "Impulsar una cultura cívica de respeto a los

bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local" e inciso 19 "Promover actividades culturales diversas".

3. Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar Artículo I Ámbito de Aplicación de la Ley. "La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública".

Artículo 4. Obligaciones: Toda persona natural o jurídica que firme cualquier tipo de contrato, con LA ADMINISTRACIÓN, se obliga al cumplimiento de las normas jurídicas y administrativas convenidas, tanto en el contrato correspondiente como en el presente Reglamento, el cual podrá ser modificado unilateralmente por LA ADMINISTRACIÓN, y aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, con un aviso previo de 30 días naturales a LOS USUARIOS. Asimismo, se considera obligado a cualquier USUARIO que visite el inmueble por cualquier motivo.

CAPÍTULO 2 SEGURIDAD

Artículo 5. Servicio de Vigilancia: LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MPH, designará al personal de la municipalidad o contratará el servicio de vigilancia que mejor se adecúe a las necesidades del INMUEBLE DEL CCHLMA, el cual vigilará las ÁREAS COMUNES del INMUEBLE.

- El servicio de vigilancia será responsable de las ÁREAS COMUNES, los inquilinos tienen la obligación de disponer de las medidas de seguridad que consideren más convenientes para la seguridad de sus locales.
- El servicio de vigilancia podrá auxiliar a los USUARIOS en caso de ser víctimas de un ilícito, siempre y cuando el USUARIO solicite dicho apoyo, obligándose el USUARIO a acudir por cuenta propia a las dependencias policiales correspondientes para realizar los trámites legales a que haya lugar.
- El personal de vigilancia no asumirá ninguna responsabilidad en estos casos, que no sea la de prestar auxilio únicamente.
- El personal de vigilancia estará facultado para llamar la atención o negar el acceso a quien incumpla el reglamento, así como a detener la ejecución de actividades no autorizadas por LA ADMINISTRACIÓN.
- Ni LA ADMINISTRACIÓN ni el personal de vigilancia serán responsables por cualquier crimen cometido en el INMUEBLE, contra cualquier USUARIO o sus bienes.

Artículo 6. Seguridad Patrimonial: LA ADMINISTRACIÓN no es responsable de proteger el patrimonio de los inquilinos, que no estén considerados en el contrato de arrendamiento o autorización de uso.

- Es responsabilidad de los INQUILINOS Y PROVEEDORES contar con una póliza de seguros adecuada a las características de su local o actividades, la póliza deberá cubrir lesiones, daños a terceros, y responsabilidad civil.
- Todos los USUARIOS deberán cumplir con las medidas preventivas y de seguridad que prevén las leyes y demás disposiciones.

Artículo 7. Prevención de Lesiones y Riesgos: LA ADMINISTRACIÓN siempre dará prioridad a proteger a los USUARIOS del inmueble de cualquier riesgo, para lo cual es indispensable que los USUARIOS cumplan con este reglamento.

- Todo INQUILINO es responsable de establecer en su Local medidas preventivas para proteger la vida e integridad física de su personal, clientes o cualquier visitante.
- Es obligación del INQUILINO o PROVEEDOR proporcionar a su personal de las medidas de seguridad y equipos de protección personal que por la naturaleza de su trabajo se requieran, de conformidad con la Ley y demás disposiciones aplicables en materia de seguridad, protección y salud, según las mismas estén vigentes.
- Es obligación de los USUARIOS reportar oportunamente cualquier riesgo o evento crítico observado.
- En el caso que se presente una emergencia en horario no hábil, EL USUARIO deberá contactar a LA ADMINISTRACIÓN o al personal de seguridad del INMUEBLE DEL CCHLMA quienes apoyarán en la solución y/o localizarán al personal administrativo o de mantenimiento para que pueda dar seguimiento a la situación presentada.
- Los INQUILINOS y PROVEEDORES serán responsables que sus trabajadores y contratistas cuenten con el seguro social obligatorio y prestaciones que regula la ley.
- Por obligación se deberá contar en cada local y administración con un botiquín de primeros auxilios.
- El personal que realice trabajos de alto riesgo incluyendo construcción, trabajos de altura, eléctricos, etc. deberá contar con capacitación y certificación, y es obligatorio usar arnés, línea de vida, casco, botas, chaleco y demás equipo de protección personal requerido por la actividad.
- Está prohibido bloquear los pasadizos, escaleras, accesos y las salidas de emergencia.
- Esta totalmente prohibido la acumulación o almacenamiento de material pirotécnicos, elementos inflamables y/o tóxicos dentro de las instalaciones de CCHLMA, que puedan ocasionar lesiones o daños en la salud del USUARIO.
- En caso de emergencia, LA ADMINISTRACIÓN podrá declarar la evacuación del INMUEBLE DEL CCHLMA y todos los USUARIOS están obligados a seguir dichas instrucciones de evacuación.
- Es obligatorio para los INQUILINOS participar en simulacros de emergencia, que disponga LA ADMINISTRACIÓN, en cualquier momento del día con o sin aviso anticipado.
- Queda prohibido dejar a menores de edad solos en ÁREAS COMUNES, incluyendo pasillos, baños, dentro de automóviles en el estacionamiento, o en cualquier otra área no designada.

CAPÍTULO 3 OPERACIÓN

Artículo 8. Operación del INMUEBLE DEL CCHLMA: LA ADMINISTRACIÓN del INMUEBLE DEL CCHLMA con el apoyo del personal de vigilancia será la autoridad competente para hacer cumplir este Reglamento.

- No se permitirá por ningún motivo llevar a cabo mudanzas o cambios de mobiliario dentro o fuera de los Locales sin autorización por escrito de LA ADMINISTRACIÓN.
- LA ADMINISTRACIÓN asignará un sitio y horario específico para el depósito de residuos, pudiendo ser un área abierta o en contenedores.
- NO se podrán tener instalados cualquier tipo de anuncio, mueble, letrero o mercancía en exhibición fuera del límite del local arrendado o sobre los pasillos de ÁREAS COMUNES. Sin la autorización por escrito de LA ADMINISTRACIÓN, Tampoco será permitido instalar bancos, lugares o espacios de trabajo, ni dejar materiales o herramientas en ÁREAS COMUNES aunque sea de manera provisional. Cualquiera de estos artículos no autorizados serán retirados y resguardados por LA ADMINISTRACIÓN hasta que el propietario pase a recogerlo presentando una prueba de propiedad.
- No está permitido hacer remodelación, adaptación o cualquier tipo de construcción. Queda prohibido colocar, instalar, pintar, pegar, poner cortinas o persianas en las puertas o ventanas, cualquier tipo de emblemas publicitarios de fabricantes, distribuidores ajenos al INQUILINO, así como productos o anuncios en las ventanas, puertas y aparadores del local sin la autorización de LA ADMINISTRACIÓN.
- Queda prohibido modificar el decorado, equipo, instalaciones, mobiliario del CENTRO CULTURAL, aun cuando sean por cuenta y costo del INQUILINO.
- Es responsabilidad de los USUARIOS mantener en excelentes condiciones de higiene los locales, ÁREAS COMUNES y cualquier área de trabajo, evitando malos olores y evitando tirar basura sólida al drenaje.
- Es responsabilidad de los INQUILINO dar mantenimiento preventivo y correctivo a sus letreros, ya sean en tótem o en fachada.
- Todos los INQUILINOS están obligados a mantener sus locales y las ÁREAS COMUNES limpias, libres de cualquier agente contaminante o suciedad. Asimismo, son responsables de eliminar cualquier olor producto de sus actividades, con una adecuada ventilación de sus instalaciones.

Artículo 9. Responsabilidad Social y Ética: Con el objetivo de fomentar una interacción armoniosa y pacífica entre los USUARIOS del inmueble, se establecen las siguientes reglas:

- Los INQUILINOS podrán adoptar las medidas que crean necesarias para el buen desarrollo de su actividad comercial, debiendo abstenerse de ejecutar cualquier acto desleal o deshonroso en el trato hacia la clientela o con los demás INQUILINOS.
- Está prohibido generar ruido por encima de los niveles permitidos por la ley, no se puede utilizar ningún radio, televisión, altoparlante, fonógrafo o aparato similar fuera del local arrendado sin que exista previa autorización por escrito por parte de LA ADMINISTRACIÓN.
- Está prohibido tirar basura en ÁREAS COMUNES.
- Está prohibido dormir en las bancas o mobiliario de EL INMUEBLE.
- Es obligatorio para todos los USUARIOS separar la basura por lo menos en tres categorías: reciclable, orgánica y no reciclable.
- Es responsabilidad de todos los USUARIOS de EL INMUEBLE el uso responsable de los servicios para generar ahorros de energía eléctrica y agua.
- Está prohibido fumar en las zonas interiores de EL INMUEBLE. (según LEY N° 29517).
- No se discriminará a nadie por ningún motivo (raza, género, condición social, etc.) (según LEY N° 27270), ni se faltará al respeto a persona alguna, sin importar si es en ÁREAS COMUNES o privativas.

CAPÍTULO 4 ACCESO AL INMUEBLE

Artículo 10. Acceso y Horario: LA ADMINISTRACIÓN es responsable de controlar el acceso al inmueble para la seguridad y bienestar de todos los USUARIOS.

- El horario de atención en el CCHLMA es de 8:00 de la mañana a 10:00 de la noche de lunes a domingo.
- Todo acceso por terceros o proveedores para la prestación de servicios, entrega o retiro de mercancía a locales deberá registrarse con el personal de seguridad y cumplir con lineamientos que al efecto sean indicados.
- Todo proveedor que ingrese deberá contar con identificación oficial.
- LA ADMINISTRACIÓN tendrá derecho a entrar al local sin previo aviso al inquilino, para que se verifique que está en buenas condiciones. En caso de emergencia, podrá entrar aún sin autorización o aviso.
- Queda prohibido el acceso a cualquier USUARIO con aliento alcohólico, en estado de embriaguez, que se sospeche se encuentren bajo los efectos de drogas.
- Queda prohibido el ingreso con bicicletas, skateboard, scooter eléctrico o mecánico, patines u otro medio de movilidad cuyo uso pueda ocasionar accidentes.
- ESTÁ PERMITIDO el uso de Sillas de Rueda, Coches de bebés, Andadores y otro instrumento que presten ayuda al desplazamiento de la persona que lo necesite indispensablemente.
- Se prohibirá el acceso a quienes cometan actos indecentes o perturben el orden y tranquilidad.
- Se prohíbe el acceso a ambulantes, franeleros o lavacoques a excepción de que exista una autorización por escrito por parte de LA ADMINISTRACIÓN.

- Es obligatorio para todos los inquilinos la apertura en tiempo y forma de acuerdo con los horarios estipulados en el **Anexo B (Horarios)**. **LA ADMINISTRACIÓN** podrá sancionar a los inquilinos que, por causas imputables al mismo, abran a destiempo o que permanezcan cerrados por más de cinco días hábiles al mes.
- Se prohíbe el ingreso de alimentos y bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Teatro Municipal. (alimentos que puedan manchar, ensuciar, deteriorar, las butacas o piso alfombrado del Teatro).
- Están permitidas bebidas en envases sellados. (gaseosas, batidos, tetrapack, no bebidas alcohólicas).
- Está permitido el consumo de snack, (Galletas, chocolates, caramelos, etc, no chicles).
- Se prohíbe el ingreso y uso de papel confeti (papel pica pica), dentro de las instalaciones del Teatro Municipal.
- Queda totalmente prohibido el uso de pirotecnia, fuego u otro elemento que pueda conllevar a riesgo de incendio o daño a la propiedad dentro de las instalaciones del **CCHLMA** (Teatro Municipal, Auditorio SUM, Sala de Exposiciones, Sala de Conferencia, Rotonda, Sala de Talleres, Playa de Estacionamiento, y demás espacios).



**CAPÍTULO 5
MASCOTAS**

Artículo 11. Mascotas: LA ADMINISTRACIÓN o el personal de seguridad del INMUEBLE tendrán las siguientes facultades de restricción de actividades y acceso a mascotas:

- Solo se permitirá el acceso a mascotas que cuenten con collar o amés y correa en buen estado, transportadora, incluyendo bolsas, carriolas o cualquier otro tipo de medio de transportación. (según La Ley N° 27596). En el caso de canes considerados potencialmente peligrosos deben conducirse adicionalmente con bozal. (según Ley N° 27596).
- No se permitirá sujetar la correa de las mascotas al mobiliario y cualquier otro elemento que se encuentre dentro del CCHLMA.
- No se permitirá realizar actividades de juego o descanso fuera de las áreas designadas por LA ADMINISTRACIÓN o del local explícitamente para servicio de mascotas.
- Fuera del horario de cierre del CCHLMA, no se permitirá el acceso a mascotas.
- Solo se permitirá animales domesticados pequeños tales como perros, gatos, con collar y correa, para el caso de aves, roedores, peces, insectos, anfibios o reptiles sólo dentro de su transportadora. Con el debido cuidado y precaución de los dueños.
- Queda prohibido el acceso a animales de tamaño mayor a 1.20 m de altura, animales venenosos, o animales salvajes.

Artículo 12: Obligaciones del dueño: Cada USUARIO es responsable de controlar a su mascota y asegurar que se siga el reglamento, así como cada una de las siguientes obligaciones:

- Estar siempre vigilante del comportamiento de su mascota.
- Sujetar a su mascota de la correa en todo momento.
- Recolectar cualquier desecho y colocarlo en los contenedores de basura identificados.
- El dueño será responsable de cualquier daño y/o agresión que su mascota realice.

**CAPÍTULO 6
COBRANZA**

Artículo 13. Cobranza y Administración: Para todas las actividades relacionadas con administración del INMUEBLE se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Ni el administrador ni ningún empleado de LA ADMINISTRACIÓN podrá recibir pagos o favores de ningún tipo, por parte de los USUARIOS. Asimismo, ningún acuerdo verbal tendrá validez alguna, todos los acuerdos deben ser por escrito y firmado por el representante legal de ambas partes.
- Los INQUILINOS o USUARIOS que contraten con el CCHLMA hacen el pago de la renta del Teatro Municipal, Auditorio SUM, Sala de Exposiciones, Sala de Conferencias, Espacios internos, Playa de Estacionamientos, Servicios Higiénicos, Talleres Artísticos y otros únicamente usando un Formato de pago de uso de ambiente del CCHLMA y utilizando códigos asignados por el TUSNE en la Caja de la Municipalidad de Huaraz.
- Todos los alquileres se realizan previa solicitud a Alcaldía (presentando documento en mesa de partes de la MPH).
- El trámite de pago se realiza en Caja Municipal, previo formato entregado en coordinación del CCHLMA.
- El concepto de Garantía se aplica para todos los ambientes y es una retención que se devolverá en caso no se presenten inconvenientes de limpieza o daños a la infraestructura.
- El concepto por penalidad se aplica para todos los ambientes, es un pago por transgresión a lo acordado (fracción de hora excedida, problema de limpieza o daño a la infraestructura).
- El INQUILINO del aula para taller es considerado por 06 horas semanales o 24 horas mensuales.
- Cuando un INQUILINO desee realizar un traspaso de negocio, deberá solicitar autorización por escrito y con firma de su representante legal, adjuntado los documentos que le sean requeridos por LA ADMINISTRACIÓN para la plena identificación de quien reciba el traspaso. No se autorizará ningún traspaso si el INQUILINO no está al corriente en sus pagos.
- Cualquier solicitud de un INQUILINO podrá ser denegada si tiene adeudos.



Lic. Marco Fernando Cervantes Drost
DIRECTOR

ANEXO B



HORARIO DE ATENCIÓN

Centro Cultural "Lombardo Mautino Ángeles" de Huaraz

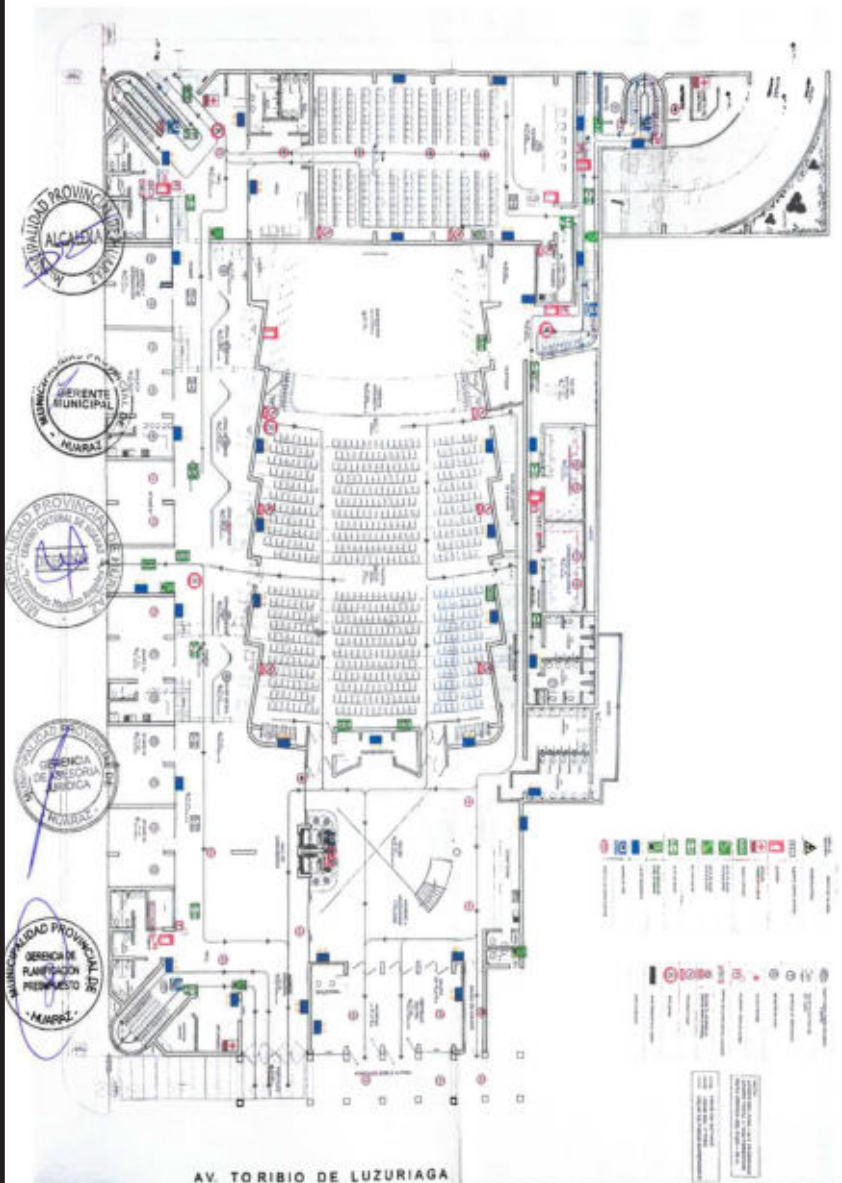
De Lunes a Domingo

De 8:00 am a 10:00 pm

La Dirección

Lic. Marco Fernando Cervantes Drost
DIRECTOR

ANEXO A



Carretera de acceso fue afectada en 15 metros

Fuertes lluvias dejan incomunicado al distrito de Pontó



Debido a lluvias intensas, se produjo la afectación de la plataforma de la vía vecinal AN-699, tramo Ponto – Poyomonte, sector Cachca, distrito de Pontó, provincia de Huari, el 14 de noviembre de 2023, a las 17:40 ho-

ras. Según el reporte del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, se afectó 15 metros de la vía vecinal AN - 699, tramo Ponto – Poyomonte, sector Cachca. Asimismo,

se verificó que existen otros tramos que presentan pequeños daños que podrían extenderse por la continuidad de las lluvias.

El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pontó, informó que, el tránsito vehicular se encuentra restringido. Además, se prevé realizar la intervención para el mantenimiento de la vía vecinal con maquinaria pesada, así como labores de limpieza de las cunetas para mantener un adecuado drenaje de las aguas pluviales, para lo cual, se viene elaborando un informe técnico.

En los distritos de la provincia de Huari y toda la zona de los Conchucos, las lluvias están intensas y se prevé que la continuidad de las mismas traerá consigo adversidades y emergencias, por lo que se busca tomar las previsiones del caso en todas las municipalidades de la región Ancash.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

IE en Pallasca sufre daños tras fuertes lluvias

Filtraciones afectan cobertura del centro educativo



No solamente las carreteras, canales de riego, cultivos, viviendas y otros se vienen afectando por las fuertes lluvias que arrecian en toda la zona sierra de Ancash, también los centros educativos están sufriendo los estragos de las mismas.

Debido a lluvias intensas, el 15 de noviembre de 2023, a las 5:00 horas aproximadamente, se registraron daños a la infraestructura de una institución educativa en Pallasca y otra en el

Centro Poblado Huachaullo, distrito y provincia de Pallasca.

De acuerdo al reporte del COER Ancash, tras la ocurrencia de lluvias intensas, se registraron filtraciones que afectan la cobertura del área recreativa de juegos de la institución educativa inicial N° 184 – Pallasca. De la misma manera, en el Centro Poblado Huachaullo, se verificaron daños en el techo de la cocina de la Institución Educativa Inicial N° 1667.

El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pallasca, indicó que, el Sector Educación (Prevaed - Ugel Pallasca) remitirá los formularios de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades. No se registraron daños a la vida y salud de las personas. El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash continúa monitoreando el evento.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Día Mundial del Recién Nacido Prematuro

En Ancash nacen 11,700 niños un 16% son prematuros



Cada 17 de noviembre se conmemora el Día Mundial del Recién Nacido Prematuro. A fin de tomar conciencia sobre la prematuridad, el día de hoy en horas de la mañana se realizó el lanzamiento regional con participación de principales autoridades y profesionales que abordan el nacimiento y atención de los recién nacidos prematuros. En el año 2022 en nuestra Región se reportaron 1908 nacimientos prematuros y en el presente año ya se cuenta con 1780 nacimientos pre-

maturos, registrando un problema de salud pública que afecta a las familias. Desde la dirección Regional de Salud de Ancash se viene fortaleciendo el abordaje multidisciplinario con la finalidad de disminuir la morbilidad y mortalidad neonatal por prematuros, a través de los hospitales referenciales de nuestra Región. Se realizaron diferentes actividades con el fin de visibilizar a este grupo vulnerable y crítico a cargo del Dr. Sergio Vargas Armas, director ejecutivo de Salud Comu-

nitaria; seguido de la Dra. Lidia Figueroa Barreto, jefa del departamento de Pediatría del hospital Víctor Ramos Guardia; y la Mag. Andrea Bocanegra Saboya coordinadora Regional del Componente Neonatal.

Ancash ocupa el 5 lugar a nivel nacional en muertes neonatales, en la región nacen al año 11,700 niños al año y de ellos el 16% son niños prematuros y de este porcentaje un 7% son muertes de neonatos prematuros.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Mejores condiciones de transitabilidad en Huaraz

Los Arenales y Pasaje Huaraz en plena ejecución



Con el propósito de adecuar las condiciones de transitabilidad vial y de nuestra población, la Municipalidad Provincial de Huaraz, liderada por el burgomaestre David Rosales Tinoco, a través de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural" dispuso la ejecución del proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Jr. Arenales, Jr. Los Libertadores y Pasaje Huaraz del barrio de Chalhua del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento

de Ancash", con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Los trabajos que se vienen ejecutando son: el cambio de redes de agua y de desagüe, la construcción de alcantarillas, veredas correspondientes, pavimento de la vía y los muros de contención; todo lo que comprende para la operatividad de este proyecto y puede ser utilizado por los ciudadanos del barrio de Chalhua que, desde hace tiempo requerían la intervención en la zona,

ya que no contaban con la operatividad de la vía para el ingreso de vehículos menores y solucionar cualquier emergencia de salud, incendios, de educación o de otra índole. "Estos trabajos que se vienen ejecutando sirven para mejorar las condiciones de vida de más de mil habitantes que por mucho tiempo han sido olvidados y tenemos la plena confianza que continuaremos gestionando muchos más proyectos" dijo el alcalde de Huaraz David Rosales Tinoco.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Distinción al catedrático José Moreno Tarazona



José Moreno Tarazona fue distinguido por la U San Marcos por sus 48 años como docente de Ciencias Físicas en ese centro de estudios.

De familia pativilcana estudió la primaria en la Escue-

la Primaria de Varones del distrito y secundaria en el Colegio Nacional Guillermo E. Billinghurst de Barranca, siendo de la promoción 1967.

Desde la primaria tuvo vocación por las ciencias por

las cuales obtenía las mejores notas. Terminada la secundaria ingreso a la facultad de física de la UNSM dónde todavía como estudiante se desempeñó como Auxiliar de Prácticas. Al egresar fue nombrado como catedrático de física siendo magister en esa especialidad, habiendo este año cumplido 48 años de docencia. También desarrolla la docencia en física en las Universidades San Luis Gonzaga de Ica y San Martín de Porres de Lima.

Su hijo Maximiliano Moreno Zapata ha seguido esa vocación estudiando en San Marcos y luego graduándose como Doctor en Física por la Universidad de Sao Paulo de Brasil y ejerciendo actualmente como docente de física en la Universidad de Minas Gerais de ese país.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

Es una realidad, construcción de parque recreativo en el C.P. Santa María De Otopongo



El futuro parque recreativo brindará un sano esparcimiento a las diversas familias que aprovecharán adecuadamente las áreas libres. En menos de una semana, la actual gestión del alcalde Michell Rivera Bazalar pone en marcha la ejecución de la segunda obra de infraestructura recreacional, el pasado viernes lo realizó en el C.P. El Milagro (construcción de un campo deportivo con grass sintético), ahora en el C.P. Santa María de Otopongo al hacer realidad el proyecto de la construcción de un moderno parque.

Los dirigentes y vecinos del sector que se hicieron presentes en la ceremonia de colocación de la primera piedra, quedaron contentos al conocer que la obra denominada: "creación del servicio de práctica deportiva

y/o recreativa" constará de veredas internas de concreto, veredas internas de adoquines de concreto, sardineles, suministro e instalación de 16 postes ornamentales con luminaria esférica, suministro e instalación de 04 microicos spots light acuático de acero con protección, instalación de 2 unidades de tacho de basura, instalación de 8 bancas, entre otros.

El presupuesto del esperado proyecto es de S/. 266,251.49 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y uno con 49/100 soles) y cuenta con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

La autoridad distrital Rivera Bazalar mostró su felicidad indicando que se vienen cumpliendo los compromisos con la población y que la construcción del

parque busca incrementar la recreación y el sano esparcimiento de la población, exhortó a los encargados de ejecutar la obra, a cumplir con el cronograma establecido, y a los moradores del sector, les solicitó que estén vigilantes del avance de la obra, resaltando además que habrá trabajo para ellos.

Participaron de la ceremonia, los regidores Denis Agüero Rivera, Lisseth Carrasco Huamán, Ing. Jesús Palacios Murga gerente de Desarrollo Urbano y Rural, presidente de Santa María de Otopongo José Romero Milla, dirigentes vecinales Justina Melgarejo Tarazona y Juan Carlos Huansha Quispe, ingeniero residente de la obra y población en su conjunto.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

MISS SUPE PUERTO 2023 - CONVOCATORIA



La Municipalidad Distrital de Supe Puerto en el marco de Celebración de sus 117º Aniversario de Creación Política, se complace en invitar a todas las jóvenes talentosas y carismáticas de nuestro querido Distrito a participar en el evento más esperado del año: el Miss y Señora Supe Puerto 2023.

¿Tienes lo que se necesita para convertirte en la próxi-

ma Miss y Señora Supe Puerto?

¡Inscripciones abiertas ahora!

Detalles de las Inscripciones:

Fecha límite de inscripción: 17 de noviembre.

Informe e inscripciones: Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad de Supe Puerto. 978348697 / 949801735

MISS SUPE PUERTO: Entre 18 a 25 años, en caso de ser menor de edad, el padre o tutor deberá firmar una autorización de participación a la organización del concurso.

SEÑORA SUPE PUERTO: Todas las señoras (con o sin hijos) / (casadas o madres solteras) pueden participar.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

Intervención policial a mujeres por consumir alcohol en el parque de San Mateo en presencia de menores de edad - Barranca



Los vecinos del sector del parque de San Mateo en Barranca llamaron a la policía debido a la presencia de un grupo de mujeres que estaban consumiendo bebidas alcohólicas en pleno parque, lo cual generó indignación entre los padres de familia, ya que no respetaron la presencia de los niños que estaban jugando en los alre-

dedores.

Según los denunciantes, estas mujeres no serían de la localidad y habrían utilizado lenguaje inapropiado, sin considerar la presencia de niños y transeúntes.

Los agentes policiales acudieron al lugar y les solicitaron que se retiraran, ya que se trata de un espacio público destinado al esparcimiento y

no para el consumo de alcohol en vía pública.

La Policía Nacional hace un llamado a la población para que respete la presencia de los niños y adultos mayores en los espacios públicos, los cuales necesitan disfrutar de un ambiente tranquilo.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

Alcalde de Paramonga Luis Arrestegui Pajuelo realiza inspección técnica a planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado Lampay

El alcalde distrital de Paramonga Luis Eduardo Arrestegui Pajuelo acompañado de los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, realizó la visita de inspección técnica a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Centro Poblado Lampay, debido a que ha colapsado. También, se contó con la presencia de dirigentes y pobladores de esta parte del Valle Fortaleza.

La Municipalidad Distrital de Paramonga, realizará

las gestiones necesarias para brindar la solución, en beneficio de los pobladores

del C.P. Lampay.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)



Crónicas del Abg. Percy Carrión Rea



niada por Adso de Melk, y, del bibliotecario alemán, el monje Malaquías de Hildesheim teniendo como escenario referencial a la abadía francesa Sacra de San Michele. Tanto la crítica literaria como el éxito de la publicación hizo que el director cinematográfico francés Jean-Jacques Annaud en 1986 llevará esta novela a la pantalla grande teniendo a Sean Connery en el personaje del sacerdote franciscano Guillermo de Baskerville y al actor Christian Slater como Adso, su discípulo. Ergo, esa experiencia lectorante se la transmitimos a mis nietos Santiago, Facundo y María Fe para que vayan escudriñando y haciendo vida en el mensaje de Borges pero, siempre el sempiterno pero, en mi pueblo se da la dicotomía por la cual cuando a un alcalde coyuntural no le va bien con un funcionario lo reasignan 'castigándolo' como Director de la Biblioteca Municipal como si los confinaran en el sibérico 'Archipiélago Gulag' de Aleksandr Solzhenitsyn... ¡Paradójico pero cierto y ejemplos vemos a cientos por que consideran que son locales depositario de libros y de memoria histórica...!

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

El llegar a una biblioteca o andar buscando algún texto en una librería siempre me remonta a la novela histórica y de misterio publicada en 1980 del italiano Umberto Eco: "El nombre de la rosa" -Il nome della rosa- ambientada en el s. XIV y basada en la terrible historia testimonio-

Con gran expectativa directora regional de educación cierra encuentro con alcaldes unidos por la educación para la mejora del servicio educativo de la región Lima 2023



La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias (DRELP), que preside la Dra. Arístida Rufina Cisneros Flores, llevó a cabo en las nueve provincias de la Región el I Encuentro de Alcaldes denominado "Unidos Por la Educación en la región Lima", cerrando esta jornada con las autoridades ediles 2023 en la provincia de Cañete.

Dicha jornada liderada por la titular de la DRELP, Cisneros Flores, participó el vice gobernador regional, Nicolás Barrera Morán; los consejeros regionales, José

Caico Fernández y Blanca Vicente Prada; en representación del burgomaestre provincial de Cañete, Tony Alcántara, participó el primer regidor provincial, Raúl Meza Pacheco; asimismo, se contó con la participación de alcaldes distritales de la provincia.

El evento se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel Villa del Sur, en el distrito de San Vicente, hasta donde llegaron las autoridades para plantear ideas, proponer estrategias y dialogaron al respecto de las mejoras en el sector educativo de toda la

región Lima.

Cabe resaltar, que este trabajo realizado con las autoridades locales, la DRELP ha sido invitado para exponer a través de la titular de educación, como EXPERIENCIA REGIONAL en el II Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú, que se llevó a cabo en la región Ucayali.

Culminó la jornada con la firma del acta correspondiente, en mutuo acuerdo a los compromisos asumidos por las autoridades locales.

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Segunda convocatoria para la "ADQUISICION DE TOTEM INFORMATIVO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL AMBIENTE DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CARHUAZ, QUE FORMA PARTE DEL PpR FAMILIA 0067 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en las especificaciones técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

| | |
|---|--|
| Convocatoria | 17 de noviembre del 2023 |
| Consultas y Observaciones: Correo: logisticasjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084 | Del 17 al 20 de noviembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm |
| Presentación de ofertas: | 21 de noviembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 am |

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a especificaciones técnicas:

<https://drive.google.com/file/d/1EC0roVWN3REGxNRd3idjrlkF1PjwRt/view?usp=sharing>

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/1-cnRiMTLhu-gKtnPVD65QLiFYBdvYLA/edit?usp=drive_link&oid=10940303811267281120&rtop=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Segunda convocatoria para la "ADQUISICION DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TOPICO DE SALUD OCUPACIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH - LEY 29783 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en las especificaciones técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

| | |
|---|--|
| Convocatoria | 08 de noviembre del 2023 |
| Consultas y Observaciones: Correo: logisticasjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084 | Del 17 al 20 de noviembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm |
| Presentación de ofertas: | 21 de noviembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm |

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a especificaciones técnicas:

<https://drive.google.com/file/d/1qJNplld06CDINB7I4salJfvJ5jQSYmRzZ/view?usp=sharing>

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/1-cnRiMTLhu-gKtnPVD65QLiFYBdvYLA/edit?usp=drive_link&oid=10940303811267281120&rtop=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash



Panorama complicado: ¿qué resultados necesita Perú para meterse en zona de clasificación?

Si bien las Eliminatorias 2026 recién han comenzado, el presente de la Selección Peruana no invita a creer en una mejora de cara a los próximos encuentros y, con un solo punto en la tabla de posiciones, la zona de clasificación podría irse alejando cada vez más. La derrota ante Bolivia (2-0) fue un golpe más al proceso de Juan Reynoso y, de no cambiar el rumbo empezando por un triunfo ante Venezuela el martes, podríamos estar hablando de sus últimos días al mando de la 'Blanquiroja'.

Con este panorama tan desilusionante, ¿existe alguna combinación de resultados que permita a la 'Bicolor' meterse en zona de clasificación o al menos en el repechaje? Tomando en cuenta que para el

Mundial del 2026 clasifican seis selecciones de manera directa y una irá a la repesca intercontinental, el último lugar de Perú no nos deja avizorar algo alentador.

No obstante, el primer paso que debe dar la Selección Peruana es vencer a Venezuela en el estadio Nacional. Si bien el cuadro dirigido por Fernando Batista vive un mejor presente y acumula cuatro partidos sin perder, este es el momento propicio para que el plantel nacional tenga algo de amor propio y pueda demostrar que las cosas pueden cambiar –al menos– desde la rebeldía.

Se darse este resultado positivo, Perú sumaría cuatro puntos en la tabla de posiciones. Por otro lado, para que la hipotéti-

ca victoria sobre la 'Vino-tinto' tenga mayor trascendencia y sirva de empuje para la reanudación de las Eliminatorias 2026 en septiembre del 2024, Bolivia (3), Chile (5) y Paraguay (5) no deben sumar en esta sexta jornada.

¿Por qué? Es muy sencillo, pues estas selecciones, que cuentan con un mejor puntaje que la 'Blanquiroja', se despegarían y las chances de acercarnos –como mínimo– a zona de repechaje se reducirían cada vez más. Así que tomemos nota de los rivales que tendrán el próximo martes: Bolivia visitará a Uruguay en Montevideo, Chile hará lo mismo con Ecuador en Quito y Paraguay recibirá a Colombia en Asunción.

Hay que tomar en cuenta



ta también que serán determinantes los resultados que sume la Selección Peruana en la fecha doble de septiembre del 2024, donde se medirá con Colombia en Lima y con Ecuador en Quito. En estos dos encuentros, la 'Bicolor' tendrá que proponerse sumar, en el escenario más optimista, cuatro puntos. Así, no

solo la zona de repechaje estará a más cerca, sino también el sexto cupo para el Mundial 2026.

Eso sí, todas estas afirmaciones solo serán válidas si el equipo mejora y desde el comando técnico entienden que desde que comenzaron las Eliminatorias 2026 se han estado to-

mando malas decisiones. Asimismo, el rendimiento individual de muchos de los habituales convocados deberá crecer, pues de no ser así, Perú seguirá estando a la deriva y los fantasmas de los años en los que éramos últimos en Sudamérica volverán.

(Depor)

Jorge Sampaoli suena como candidato para dirigir a Perú, según prensa argentina

Los últimos resultados de Juan Reynoso con la Selección Peruana han dejado mucho que desear: de 15 unidades en juego en las Eliminatorias Sudamericanas 2026, el 'Ajedrecista' registra un punto. Así pues, luego de la derrota ante Bolivia, la 'Bicolor' quedó relegada en el último lugar de la tabla de posiciones, por lo que deberá replantear y conseguir una victoria ante un motivado Venezuela. En medio de este contexto, también han empezado a sonar nombres que podrían sustituir al DT nacional en el banquillo del equipo patrio, como es el caso de Jorge Sampaoli.

Tal y cómo informó TNT Sports Argentina, Sampaoli es uno de los entrenadores que se perfila a ser candidato para dirigir al equipo incaico. "Perú marcha último en las Eliminatorias con apenas 1 punto, y con la continuidad de Juan Reynoso en

duda uno de los nombres que comenzó a sonar es el de Jorge Sampaoli", se lee en la publicación que realizaron en su cuenta oficial de X (antes Twitter).

Por el momento, el argentino se encuentra sin actividad, luego de su último paso por el Brasileirao. El nacido en Casilda fue destituido de su cargo en Flamengo, tras una seguidilla de malos resultados, motivo por el que se encuentra en busca de nuevas opciones.

Eso sí, pese a la delicada situación que atraviesa con la Selección Peruana, Juan Reynoso aseguró que seguirá al mando de la 'Bicolor' y que respetará su contrato. "Ese tema no lo resuelvo. Mientras veo el esfuerzo de los chicos, la bronca con la que terminan, me ilusiono. De ahí en más, sé que esto es fútbol, hay situaciones ajenas a la cancha que suman y restan. Siempre

he sido muy perseverante y hoy no va a ser la excepción. Mi contrato es por todo el proceso. Entiendo a la gente por la molestia, no comparto su opinión. El fútbol está hecho de estos momentos y lo que hace la diferencia es los que revierten estas situaciones", señaló el DT nacional.

Los números que dejó Jorge Sampaoli en Flamengo

La salida de Sampaoli dio mucho de qué hablar en Brasil. Los problemas internos con miembros del plantel y derrotas en los partidos más importantes del Brasileirao, originaron que el DT argentino salga por la puerta falsa en el 2023.

Así pues, el extécnico de la Selección de Chile disputó un total de 39 partidos, registrando 20 triunfos, 11 empates y ocho derrotas. En el momento de su salida, Flamengo ocupó la sé-

p-tima posición del Brasileirao, ubicación extraña para la institución que peleó los primeros lugares en las últimas temporadas. No obstante, sin él, ahora el 'Fla' se encuentra en la sexta ubicación.

¿Qué se le viene a Perú tras la fecha doble?

Luego de esta derrota por 2-0 ante Bolivia, la Selección Peruana volverá a jugar la próxima semana cuando le toque recibir a Venezuela por la sexta jornada de las Eliminatorias 2026. Dicho compromiso está programado para el martes 21 de noviembre desde las 9:00 p.m., se disputará en el Estadio Nacional y será transmitido en exclusiva para todo el territorio nacional a través de las señales de ATV (Canal 9), América



TV (Canal 4) y Movistar Deportes (Canal 3 y 703 de la parrilla de Movistar).

Posteriormente a esta fecha doble de noviembre, las selecciones sudamericanas no volverán a jugar hasta septiembre del 2024, luego de la Copa América que se llevará a cabo en Estados Unidos entre el 20 de

junio y el 14 de julio del próximo año. Así pues, la 'Bicolor' deberá enfocarse en sumar la mayor cantidad de puntos posibles al cierre de este 2023, para así llegar con un mejor panorama para las jornadas 7 y 8, donde se mediará con Colombia y Ecuador, respectivamente.

(Depor)